



**RESOLUCION DEL SECRETARIO GENERAL DE LA
SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS
PÚBLICOS N° 320 -2015-SUNARP/SG**

Santiago de Surco, 30 DIC. 2015

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 24° de la Ley de Contrataciones del Estado aprobada mediante Decreto Legislativo N° 1017, modificada por la Ley N° 29873 y el artículo 27° de su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 184-2008-EF, modificado mediante Decreto Supremo N° 138-2012-EF, establecen que para la contratación de bienes, servicios u obras, las entidades designarán Comités Especiales que deberán conducir los procesos de selección;

Que, en el Plan Anual de Contrataciones de la SUNARP- Sede Central para el ejercicio 2015, se encuentra previsto con el número de referencia 162 la "Adquisición de Uniforme Institucional para el personal de la SUNARP-Sede Central-Verano 2016";

Que, mediante Formato N° 156-2015-SUNARP/OGA de fecha 30 de diciembre de 2015, se aprobó el Expediente de Contratación de la Adjudicación Directa Selectiva N° 047-2015-SUNARP, respecto a la "Adquisición de Uniforme Institucional para el personal de la SUNARP-Sede Central-Verano 2016"; cuyo valor referencial es la suma de S/. 186,049.12 (Ciento Ochenta Seis Mil Cuarenta y Nueve con 12/100 Soles);

Que, la contratación anteriormente mencionada, cuenta con la previsión presupuestal en la Formulación y Programación del Presupuesto Institucional 2016, de la Unidad Ejecutora 001 SUNARP – Sede Central, otorgada mediante Memorándum N° 1638-2015-SUNARP/OGPP de fecha 22 de diciembre de 2015, emitido por la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto;

Que, es necesario designar el Comité Especial que se encargará de la elaboración de bases, así como de la organización y ejecución del proceso de selección, Adjudicación Directa Selectiva N° 047-2015-SUNARP, "Adquisición de Uniforme Institucional para el personal de la SUNARP-Sede Central-Verano 2016"; hasta que la misma sea Pro quede consentida o administrativamente firme;



Que, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 24° de la Ley de Contrataciones del Estado, el Comité Especial estará integrado por tres (3) miembros, de los cuales uno (1) deberá pertenecer al área usuaria de los bienes, servicios u obras materia de la convocatoria, y otro, al órgano encargado de las contrataciones de la Entidad, debiendo necesariamente alguno de los miembros tener conocimiento técnico en el objeto de la contratación;

Por las consideraciones expuestas en la presente Resolución y de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Contrataciones del Estado, aprobada mediante Decreto Legislativo N°1017, modificada por la Ley N° 29873 y Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 184-2008-EF, modificado mediante Decreto Supremo N° 138-2012-EF, así como las facultades conferidas por la Resolución N° 152-2014-SUNARP/SN de fecha 20 de Junio del 2014; con el visado de la Oficina General de Administración, Oficina de Abastecimiento y la Oficina General de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Designar el Comité Especial encargado de la organización, conducción y ejecución de la Adjudicación Directa Selectiva N° 047-2015-SUNARP, destinada a la "Adquisición de Uniforme Institucional para el personal de la SUNARP-Sede Central-Verano 2016"; prevista en el Plan Anual de Contrataciones de la Sede Central para el ejercicio 2015, el mismo que estará integrado por las siguientes personas:

MIEMBROS TITULARES:



PRESIDENTE:	Víctor Ignacio Lancho Guerra (Representante del Órgano Encargado de las Contrataciones)
MIEMBRO :	Patricia Herrera Vildoso (Representante del Área Usuaria con conocimiento técnico en el objeto de la convocatoria)
MIEMBRO :	Bruno Rojas Taboada (Representante del Área Usuaria con conocimiento técnico en el objeto de la convocatoria)

MIEMBROS SUPLENTE:

Hermes Fernández Maldonado Fuentes, suplente
Víctor Ignacio Lancho Guerra.

- **José Vásquez Calderón** suplente de **Patricia Herrera Vildoso.**
 - **Carla Vargas Vertiz,** suplente de **Bruno Rojas Taboada**
- 



Artículo 2º.- Los funcionarios y servidores designados en el artículo precedente, declaran bajo juramento que a la fecha no tienen sanción vigente como consecuencia de su actuación como integrantes de un Comité Especial, ni se encuentran comprendidos en una de las causales de impedimento para ser miembro del Comité Especial establecidas en el artículo 29º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Artículo 3º.- Remitir copia de la presente Resolución a los integrantes del mencionado Comité.

Artículo 4º.- El órgano encargado de las contrataciones de la entidad deberá entregar el expediente de contratación correspondiente, al Comité designado en el artículo 1º de la presente Resolución, a fin que pueda cumplir con el encargo.

Regístrese, comuníquese y publíquese en el portal institucional.




CARLOS ALBERTO DIAZ CHUNGA
Secretario General
sunarp

